Resolución N° 2017 /2.010 I.

27 SEP 2010

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de
Adquisiciones

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS – ID Nº 202511"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Nota N° 97 de fecha 24 de agosto de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 comunica a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio del procedimiento de contratación directa en cuestión.

QUE, en el Acta de Declaración Desierta de fecha 14 de setiembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmada por el Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

- *Se informa que se han presentado sobres de posibles oferentes en la Mesa de Entrada de la Dirección de Adquisiciones dentro del plazo establecido, presentando las siguientes ofertas económicas:*

OFERENTES	*MONTO TOTAL ECONOMICO*
1) MERLIN de Gustavo Ortíz.	*Gs. 10.210.000.- IVA Incluido.*
2) OLD Paraguay Import – Export.	*Gs. 10.470.000.- IVA Incluido.*

- *Seguidamente, se analiza la oferta y los documentos respaldatorios presentados, observándose cuanto siguen:*

  a) *MERLIN de Gustavo Ortíz: Presenta Constancia del SIPE Nº 10920645 en donde consta que todos los documentos solicitados en el PBC se encuentran activos.*

  b) *OLD Paraguay Import – Export: Presenta Constancia del SIPE Nº 10920645 en donde consta que todos los documentos solicitados en el PBC se encuentran activos*

- *El artículo 58 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas… No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones aquella que carecía de este requisitos originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *Conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 34 "PROCEDIMIENTO", que expresa "….La contratación directa se llevará acabo de la siguiente manera:…… inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. MERLIN de Gustavo Ortíz.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2 OLD Paraguay Import - Export	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2.017 /2.010 I. 27 SEP 2010

- *CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	*Oferta Total IVA Incluido*
1. MERLIN de Gustavo Ortíz.	*Gs. 10.210.000.-*
2 OLD Paraguay Import - Export	*Gs. 10.470.000.-*

- *Por todo lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Intendencia Municipal la Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa, "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS – ID Nº 202511".*

- *Aprobada la Declaración Desierta de dicho proceso se solicita la Resolución de la Intendencia Municipal para su posterior comunicación a la DNCP. Así mismo, se solicitar la autorización correspondiente a fin de proseguir con los trámites administrativos para realizar el Segundo Llamado.*

QUE, por Memorándum Nº 985/10 del 16 de setiembre de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, solicita la elaboración de la Resolución correspondiente.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a contratación directa para la *"ADQUISICIÓN DE MANGUERAS – ID Nº 202511"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para proceder a un tercer llamado.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN + INTENDENCIA +

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal